

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 4643** *Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, por la que se publican los programas nacionales para 2026 o plurianuales de erradicación, control y vigilancia de las enfermedades de los animales.*

Una vez aprobados por la Comisión de la Unión Europea, mediante la GRANT AGREEMENT Project 101194988 — ES_VP 2025-2027, los programas para 2026 o plurianuales de control de Salmonella en reproductoras de *Gallus gallus*, reproductoras de pavos, pollos de engorde de *Gallus gallus*, manadas de pavos de engorde y en manadas de gallinas ponedoras de *Gallus gallus*, detección, control y la erradicación y para conocer la situación epidemiológica de la población bovina respecto de la encefalopatía espongiforme bovina, y de vigilancia de influenza aviar, y aprobados por la Comisión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 de la Comisión, de 15 de abril de 2021, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la aprobación del estatus de libre de enfermedad y el estatus de libre de enfermedad sin vacunación de determinados Estados miembros, zonas o compartimentos de estos en lo que respecta a determinadas enfermedades de la lista y a la aprobación de los programas de erradicación de dichas enfermedades de la lista, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la notificación a la Unión y al envío de informes a la Unión sobre enfermedades de la lista, al sistema informático de información, así como a los formatos y los procedimientos de presentación y envío de informes relacionados con los programas de vigilancia y erradicación de la Unión y con la solicitud de reconocimiento del estatus de libre de enfermedad, así como con el Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, los programas para 2026 o plurianuales de prevención, vigilancia, control, lucha o erradicación presentados por España de *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*, infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (*M. bovis*, *M. caprae* y *M. tuberculosis*), enfermedad de Aujeszky y scrapie, se resuelve la publicación de los citados programas y de dicho Acuerdo a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para público conocimiento y a los efectos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales, pudiendo ser consultados en las direcciones:

[https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:2561dc6f-0c41-472b-98f8-da153e4c32cf/PNCS%20REPRODUCTORAS%202025-2027%20\(2026\)%20limpio.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:2561dc6f-0c41-472b-98f8-da153e4c32cf/PNCS%20REPRODUCTORAS%202025-2027%20(2026)%20limpio.pdf)

[https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:81a0f3ee-6e13-44eb-9b81-020a629314cc/PNCS%20PONEDORAS%202025-2027%20\(2026\)%20limpio.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:81a0f3ee-6e13-44eb-9b81-020a629314cc/PNCS%20PONEDORAS%202025-2027%20(2026)%20limpio.pdf)

[https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:fa22688b-f253-4f6a-beb6-654d88cf68be/PNCS%20POLLOS%20DE%20ENGORDE%202025-2027%20\(2026\)%20limpio.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:fa22688b-f253-4f6a-beb6-654d88cf68be/PNCS%20POLLOS%20DE%20ENGORDE%202025-2027%20(2026)%20limpio.pdf)

[https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:39967422-ecd8-40c0-8384-c8d4654591c4/PNCS%20PAVOS%202025-2027%20\(2026\)%20limpio.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:39967422-ecd8-40c0-8384-c8d4654591c4/PNCS%20PAVOS%202025-2027%20(2026)%20limpio.pdf)

<https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:7b1c2037-46c4-44cb-bce0-3fed2cfd8ee4/Programa%20de%20Vigilancia%20IA%202026.pdf>

https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:0f658b12-5aa6-4b24-8f50-620b0b08812e/PROGRAMA%20EEB%202026_DEF-web_CORREGIDO.pdf
https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:16355b2f-26e0-4aac-b1e3-1cbaa38094d7/PROGRAMA%20SCRAPIE%202026_DEF_web.pdf
https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/programavigilanciabb2023-2030_tcm30-639975.pdf
https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/programavigilanciaboc2023-2030_tcm30-639976.pdf
<https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:944a8189-0aee-449b-9ad1-388f8197d443/PROGRAMA%20TB%202026%20version%202026.02.03.pdf>
https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/ganaderia/temas/sanidad-animal-e-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/porcino/aujezsky/realdecreto360_2009.pdf

Madrid, 18 de febrero de 2026.—El Director General de la Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, Emilio García Muro.